



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID 2441-2021
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA Código Subproceso:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN/Código Serie/Subserie (TRD) 2000-97	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021

Honorable  
**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Proposición No. 69 (Seguridad y Recuperación del espacio público de lugares al edificio de la Plaza Central del Municipio de Bucaramanga).

Cordial Saludo,

En atención a la Proposición No. 69 (Seguridad y Recuperación del espacio público de lugares aledaños al edificio de la Plaza Central del Municipio de Bucaramanga), que se realiza con el objetivo de hacer un control político, en relación con la recuperación del espacio público y seguridad en el sector de la carrera 16 y calles 33 y 34, me permito dar respuesta al cuestionario de la misma, de la siguiente manera:

Las siguientes preguntas son dirigidas a la Secretaría del Interior, sin embargo, de la lectura de las mismas se aprecia que la respuesta a estas no son competencia de la Secretaría del Interior, sin embargo, en desarrollo del principio de colaboración armónica que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se dará respuesta con base en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál es el Numero de vendedores ambulantes que comercializan productos por año desde el 2010 a la fecha (fecha último censo)?**

A fin de dar respuesta a este interrogante, en primera medida nos permitimos aclarar que los procesos de caracterización y censo son adelantados en la actualidad por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, sin embargo y luego de realizar la consulta al interior de la administración, procedemos a relacionar la información arrojada por las distintas caracterizaciones que desde el 2010 se han adelantado con los vendedores informales (Estacionarios – Semiestacionarios – Ambulantes) del Municipio de Bucaramanga, así:

Caracterización 2012 Esta caracterización adelantada por la Secretaría de Gobierno en septiembre de 2012 en el sector de la Plaza de Mercado Central (Carreras 15 y 16 con Calles 33 y 34), arrojó como resultado 144 vendedores informales.

Caracterización 2016. Caracterización adelantada en el sector de la Plaza de Mercado Central (Carreras 15 y 16 con Calles 33 y 34) por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, Instituto Municipal

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID 2441-2021
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA Código Subproceso:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN/Código Serie/Subserie (TRD) 2000-97	

**GOBERNAR  
ES HACER**

de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU, y la Red ORMET en diciembre de 2016, arrojó como resultado 219 personas.

Caracterización 2020 Este censo fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Social en octubre del 2020 en el sector de la Plaza de Mercado Central (Carreras 15 y 16 con Calles 33 y 34), la cual nos permitió obtener información sociodemográfica, comercial en el espacio público y operación del negocio en general, arrojando como resultado 206 vendedores informales identificados

Es importante advertir, que las caracterizaciones adelantadas por la administración municipal en diferentes periodos de gobierno, varían en cuanto a su metodología y criterios.

## **2. ¿Cuántos vendedores ambulantes han sido reubicados y cuantos sitios de reubicación se han estipulado en los últimos 4 años?**

Esta pregunta es competencia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, por cuanto esta dependencia tiene competencia para adelantar los procesos de reubicación de los vendedores informales del Municipio de Bucaramanga. De conformidad por lo anterior, remitimos por competencia a dicha dependencia la solicitud de información a través del oficio con No. Consecutivo SSI2258-2021, el cual se adjunta al presente documento.

## **3. Por favor adjuntar las Acciones Administrativas por medio del cual el alcalde municipal ordeno la recuperación del espacio público**

A fin de dar respuesta a esta pregunta, es necesario indicar que el Municipio de Bucaramanga viene adelantando procesos de recuperación y preservación del espacio público, teniendo como referencia normativa el año 2012, cuando se expide el Decreto 179 del 3 de septiembre de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones para la recuperación y preservación del espacio público), previendo en su articulado la actuación administrativa para la recuperación y preservación del espacio público, incluyendo los presupuestos para iniciar la misma, el contenido del acto administrativo que contendrá la oferta institucional, las etapas de la actuación administrativa, entre otras disposiciones.

En virtud de la norma previamente señalada, se expide la Resolución 544 del 5 de septiembre 2012 (Por la cual se ordena la recuperación del espacio público indebidamente ocupado por vendedores informales en el Municipio de Bucaramanga), mediante la cual se resuelve iniciar la actuación administrativa de recuperación del espacio público en el Municipio de Bucaramanga, y se hace una descripción de las alternativas económicas y programas existentes (oferta institucional) a los vendedores, en atención a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID 2441-2021
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA Código Subproceso:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN/Código Serie/Subserie (TRD) 2000-97	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Posteriormente fue expedido la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la cual en su Título XIV del Urbanismo, Capítulo II sobre el cuidado e integridad del espacio público, definió el concepto de espacio público y estableció en su artículo 140° los comportamientos contrarios al cuidado e integridad de éste, susceptibles de aplicación medidas correctivas.

Vale la pena mencionar que el numeral 4° del artículo 140° fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-211 del 5 de abril de 2017. De igual forma la Corte Constitucional realizó un juicio de constitucionalidad a las expresiones “promover” y “facilitar”, declarándolas condicionalmente exequibles mediante sentencia C-489 del 22 de octubre de 2019, “(...) en el entendido de que las mismas no comprenden conductas de adquirir o consumir bienes o servicios ofrecidos por vendedores informales en el espacio público (...)”.

En consideración a las diferentes normas relacionadas con el espacio público que se venían expidiendo, el Municipio de Bucaramanga en conjunto de la academia, formula el Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga, estudio técnico que fue adoptado mediante Decreto 089 del 15 de junio de 2018 como un instrumento de planeación territorial orientado a precisar y reglamentar los elementos más relevantes de la estructura funcional y los servicios más importantes de la ciudad, con el objetivo de “(...) estructurar un sistema de espacios públicos de calidad que articule los sistemas naturales y elementos constitutivos de la estructura ecológica principal como cerros orientales, escarpes occidentales y cuencas hídricas, y los elementos construidos como la infraestructura vial, equipamientos, transporte público, ciclorrutas y andenes, trazando propuestas estrategias. (...)”.

Este Decreto 089 de 2018 fue modificado parcialmente por el Decreto 036 del 18 de marzo de 2019, y correspondía su reglamentación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, dependencia que a través de la Resolución 003 del 8 de mayo de 2019 reglamenta los lineamientos generales para ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico.

En este punto vale la pena mencionar que con la expedición de la Ley 1988 del 2 de agosto de 2019 se establecen lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones, proceso del cual el Municipio de Bucaramanga es parte activa con la asistencia a mesas de trabajo y demás invitaciones que haga el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, con el fin de regular las ventas en el espacio público de Bucaramanga para este fin de año, la administración municipal expide el Decreto 154 del 12 de noviembre de 2021 (Por medio del cual se establecen disposiciones transitorias en materia de espacio público con el fin de promover la convivencia ciudadana en el marco de la estrategia de fin de año denominada Bucaramanga Mi Espacio), con la cual se establecen disposiciones transitorias en materia de espacio público para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, y se delega en el Departamento Administrativo de la Defensoría

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo SID 2441-2021
Subproceso: DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA Código Subproceso:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN/Código Serie/Subserie (TRD) 2000-97	

**GOBERNAR  
ES HACER**

del  
Espacio Público – DADEP para que mediante acto administrativo establezca los lineamientos que permitan de manera transitoria y excepcional las ventas en el espacio público armonizadas con la seguridad y convivencia ciudadana, particularmente en lo concerniente a **i) Mobiliarios** (ubicación considerando los accesos a los establecimientos de comercio, pasajes comerciales, franjas demarcadas de flujo peatonal, vías vehiculares, parqueaderos y ciclorrutas; Dimensiones de los mobiliarios; Accesorios de los mobiliarios; **ii) Productos y/o elementos** que no se podrán comercializar, vender, suministrar o manipular, en desarrollo de las actividades comerciales que impliquen ocupación transitoria del espacio público; **iii) Horario de atención de ventas** en el espacio público, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

Es por la delegación previamente señalada que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, expide la Resolución 291 del 13 de noviembre de 2021 (Por medio del cual se establecen los lineamientos para el uso, manejo, protección y cuidado transitorios el espacio público, en el marco de la estrategia de fin de año denominada Bucaramanga Mi Espacio), la cual tiene el propósito de promover comportamientos que favorezcan la convivencia ciudadana, el uso, manejo, cuidado y protección del espacio público durante la temporada de fin de año, denominada “Bucaramanga Mi Espacio”, regulando aspectos como **i) Actividades, servicios o comportamientos prohibidos** en el espacio público; **ii) Productos y elementos prohibidos** en actividades comerciales en espacio público, dentro de los que se encuentran cilindros de gas, fauna, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, saltarines. De igual forma que para la venta de alimentos en vía pública, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 604 de 1993; **iii) Mobiliarios y sus ubicaciones** considerando los accesos a los establecimientos de comercio, pasajes comerciales, franjas demarcadas de flujo peatonal, vías vehiculares, parqueaderos y ciclorrutas; dimensiones de los mobiliarios y accesorios de los mobiliarios; y **iv) Horarios de atención a ventas** en el espacio público.

Finalmente, la Secretaría del Interior aprovecha para reiterar su compromiso con la seguridad, la convivencia ciudadana, el orden y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de todas las instituciones y ciudadanos.

Cordialmente,

**MELISSA FRANCO GARCÍA**  
Secretaria del Interior  
Municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Manuel Torres Gonzalez Abogado CPS   
Revisó: Dr. Francisco Javier Rey Cáceres Subsecretario del Interior

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

## Solicitud de información a efectos de dar respuesta a Proposición No. 69

Francisco Javier Rey Cáceres <fjreyc@bucaramanga.gov.co>

Miércoles 24/11/2021 18:57

Para: Manuel de Jesus Rodriguez Angarita <mjrodriguez@bucaramanga.gov.co>

CC: Jaider Nicolas Martinez Carvajal <jnmartinez@bucaramanga.gov.co>; Manuel Jose Torres Gonzalez <mjtorres@bucaramanga.gov.co>

Cordial saludo Dr. Manuel,

Me permito compartir oficio SSI2258-2021 a través del cual respetuosamente requerimos la información relacionada con la caracterización y procesos de reubicación a vendedores informales.

Lo anterior, por cuanto dicha información es necesaria para brindar respuesta a la Proposición No. 69 (Seguridad y Recuperación del espacio público de lugares contiguos al edificio de la Plaza Central del Municipio de Bucaramanga).

Gracias.

Atentamente,

**Francisco Javier Rey Cáceres**

Subsecretario del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

#GobernarEsHacer

Síguenos en Twitter a través de [@interiorBGA](#) y [@alcaldiaBGA](#)



"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) y con gusto será atendido."

\*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

Proceso: <b>APOYO A PROCESOS JUDICIALES, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO</b>		No. Consecutivo <b>SSI 2258-2021</b>
Subproceso: <b>DESPACHO SECRETARÍA / SUBSECRETARÍA</b>  Código Subproceso:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN/Código Serie/Subserie (TRD) 2000-97	

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021

Doctor  
**MANUEL DE JESUS RODRÍGUEZ**  
Director  
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP  
Municipio de Bucaramanga  
Ciudad


Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN: CARACTERIZACIÓN Y PROCESOS DE REUBICACIÓN A VENDEDORES INFORMALES

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a la Proposición No. 69 (Seguridad y Recuperación del espacio público de lugares contiguos al edificio de la Plaza Central del Municipio de Bucaramanga), y en atención a que no es un asunto de nuestra competencia, me permito solicitarle información relacionada con: ¿Cuántos vendedores ambulantes han sido reubicados y cuantos sitios de reubicación se han estipulado en los últimos 4 años?, en el sector de la Plaza de Mercado Central (Carreras 15 y 16 con Calles 33 y 34), así como la información correspondiente a los censos o procesos de caracterización de vendedores informales adelantados por esta dependencia.

Agradecemos su colaboración ante lo solicitado.

Atentamente,



**FRANCISCO JAVIER REY CÁCERES**  
Subsecretario del Interior  
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Manuel Torres CPS

